

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUE
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	3,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	2,50 centimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea

Las Oficinas publicas que tengan servicio gratuito y las que paguen una suscripcion podran obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Intendencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

MINAS

Por falta de terreno franco ha sido cancelado el expediente de registro de la mina de espato de Islandia, "Zna", número 23.556, en términos de Duyos, parroquia de Caravia la Baja, concejo de Caravia, que habia sido solicitada por D. José Ramón Sánchez Carrocera, vecino de Oviedo.

También ha sido cancelado el expediente de registro de la mina "Paz y Buelo", número 23.667, por carecer de depósito para los gastos de la demarcación y que habia sido solicitado por D. Bautista Ordóñez Sánchez, vecino de Moreda (Aller).

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1932.
El Gobernador,
José Alonso Mallol

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Pensionados Artistas de Número

SECCION DE ESCULTURA

Habiéndose padecido error al anunciar la provisión de una plaza de Pensionado de Número, de la Sección de Escultura, ya que no existe consignación a tal efecto en el presupuesto del actual ejercicio, la Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día veintitrés del pasado mes, acordó anular la mencionada Pensión, y hacerlo saber a los interesados, mediante la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo que se verifica a medio de este aviso.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1932.
El Presidente accidental, Valentín Álvarez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Oviedo.

D. Benito Suarez Casaprin, Ingeniero Jefe de este distrito minero
Hago saber:

Que D. Aurelio Álvarez Diaz, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "La Casualidad", sita en el paraje llamado Sobre Foz, parroquia de Sau Juan de Beleño, concejo de Ponga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca que mira al Norte del túnel de la carretera que vá desde San Juan de Beleño a Sobrefoz, y en dirección Norte se medirán 100 metros, y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª Este, 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª Sur, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste, 1.500 metros; de 4.ª a 5.ª Norte, 200 metros, y desde la 5.ª a 1.ª Este, 500 metros, cerrando el perimetro de las treinta hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 23.669.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 6 de Septiembre de 1932.—Benito Suárez.

Administración de Rentes públicas

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

Habiéndose insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 5 de Julio de este año, anuncio en el que se invitaba a los propietarios de toda clase de vehículos de tracción mecánica destinados al transporte de viajeros o mercancías para que se personasen en esta Administración de Rentes al objeto de cumplir los trámites reglamentarios para la celebración del oportuno concierto el Ilmo. Sr. Delegado de Ha-

cienda, se ha servido prorrogar hasta el día 15 de los corrientes, el plazo para que los propietarios de dichos vehículos que no lo hayan realizado se personen en esta Oficina para cumplir dichos trámites, pues en caso contrario se procederá a la liquidación del impuesto por el procedimiento ordinario, imponiendo las sanciones a que reglamentariamente hubiera lugar.—J. Carlón.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 1.º del actual por unanimidad de todos los señores Concejales presentes, que excedían de la mitad más uno de los que componen la Corporación y de acuerdo con el Real decreto de 15 de Julio de 1930, aceptado por Decreto de la República de 25 de Enero de 1932, determino aprobar el expediente para la conducción de agua al Musel, teniendo en cuenta la importancia higiénico-sanitaria para abastecer las pobladas zonas de la Calzada, Jove y Musel, que son los barrios fabriles y obreros mas importantes de este término municipal, así como el poder también facilitar la dotación de agua a los servicios del puerto y buques, determinando consignar en los presupuestos municipales a partir del año 1933, la cantidad de 50.000 pesetas durante cuatro años para completar el pago de 120.000 pesetas que se precisan para tubería y demás gastos que sean necesarios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento durante el plazo de diez días, así como para reclamaciones.

Consistoriales de Gijón, a 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Gil F. Barcia.

Alcaldía de Avilés

Anuncio

Aprobada por este Exmo. Ayuntamiento la reforma de alineación oficial de la calle de Ruiz Gomez de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales, queda dicho proyecto expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes al

objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Avilés 7 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, David Arias.

Alcaldía e Soto del Barco

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el anuncio previo previsto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de dos de Junio de 1924, se anuncia un concurso por término de ocho días para la construcción del camino vecinal de Riberas a los Veneros, en el trozo que vá desde el Bagoño hasta el alto de Llamuño incluida la Rampa de la Lamera con arreglo a las siguientes condiciones:

Las proposiciones se presentarán durante dichos ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento en pliegos cerrados y en papel del Estado clase octava y con sujeción al modelo inserto al final, exhibiendo cédula personal y acompañando el resguardo de haber depositado en la Pagaduría municipal el cinco por ciento del importe total de las obras en concepto de fianza provisional.

1.ª La apertura de los pliegos se verificará al día siguiente de haber expirado el plazo del anuncio en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce horas del bajo la presidencia Sr. Alcalde o de quien haga sus veces, asistiendo el Concejale delegado y el Secretario del Ayuntamiento.

2.ª El adjudicatario de las obras está obligado a elevar a definitiva la fianza provisional dentro de los diez días siguientes de haberse comunicado la adjudicación de las mismas y de firmar el contrato correspondiente.

3.ª El contratista de las obras está obligado a celebrar con los obreros que emplee en la obra contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de el Trabajo, siendo responsable de cualquier accidente que por este motivo pueda ocurrir. Será también obligación del contratista emplear en las obras obreros naturales del concejo o por lo menos que lleven tres años de residencia en el mismo.

4.ª Las proposiciones que excedan del tipo presupuestado que es decuarenta y un mil doscientas ochenta y

una pesetas cuarenta y dos céntimos, será desechada en el momento del concurso.

5.^a Las condiciones facultativas y económicas a que habrá de ajustarse el adjudicatario en el cumplimiento de este servicio se hallan de manifiesto en esta Secretaria hasta el día del concurso.

6.^a El adjudicatario de las obras percibirá el importe de las mismas una vez que hayan recibido las certificaciones de pago de la Exma. Diputación.

7.^a La recepción definitiva de las obras se hará por el Ingeniero de la Diputación provincial y por la Comisión encargada de dichas obras.

8.^a En todo caso las partes contratantes estarán a lo dispuesto en el Reglamento antes referido y de las disposiciones legales de contratación de obras y servicios municipales.

9.^a Los concursantes se sujetarán a todos los efectos legales a los Tribunales de este Partido judicial.

10.^a Los gastos del presente anuncio así como los demás que origine el concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Soto del Barco 5 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Manuel G. Fanzul.

Modelo de proposición:

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

D..... vecino de....., habitante en la calle de....., que enterado de las condiciones facultativas económico-administrativas, planos, presupuestos y demás que han de regir en las obras de construcción del trozo de camino desde el Bagoño hasta el alto de Lamuña y Rampa de la Llamera en el camino vecinal de Riveras a los Veneros, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo el día..... de....., de 1932, conforme en todo con las mismas, se compromete a ejecutar las obras (aquí se hará constar con estricta sujeción a los expresados documentos y por el precio tipo o con la baja del tanto por ciento de los precios tipos en letra, en la cantidad en que se comprometa el concursante a realizar las obras), fecha y firma del concursante.

Soto del Barco a... de... de 193

Alc. Idia de Navia

Anuncio.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Suplemento de varios créditos, se anuncia al público para reclamaciones por término de quince días, pudiendo hacerse éstas ante el Ayuntamiento a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda.

Navia, 2 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Manuel López.

R. al núm. 2.550

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

En armonía con los dispuesto en el Real decreto de este Ministerio de 2 de Agosto de 1930 (artículo 2.^o), y Real orden de 11 de Noviembre del mismo año (normas 8.^a y 9.^a), se anuncia para su provisión en propiedad, durante el plazo de un mes, la plaza de Médico Titular siguiente:

Municipio que integran el partido médico	Capitalidad del partido	Provincia	Partido judicial	Número de plazas	Causa de la vacante	Clase de la plaza	Categoría de la plaza	Dotación anual — Pesetas	Número de familias incluidas en Beneficencia municipal	Forma de provisión	Censo de población	Observaciones
Cabrales.....	Cabrales.....	Oviedo.....	Llanes.....	1	Nueva creación	Inspector municipal de Sanidad.....	2. ^a	2.750	70	Concurso de méritos.....	4.914	Primer distrito

Las instancias, en papel de 8.^a clase, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acompañando a la misma la ficha de méritos (Norma 10.^a de la R. O de 11 de Noviembre de 1930). Madrid, 22 de Agosto de 1932.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—Visto bueno, El Director general, P. D.: S. Ruesta.

Alcaldía de Villaviciosa

Este Ayuntamiento, en sesión de hoy, acordó tramitar, con carácter de urgente, la siguiente propuesta de transferencia de crédito:

Para socorrer a los damnificados en el ciclón del día 25 de Aosgoto último, 1.000 pesetas.

Para engrasar las consignaciones de los conceptos 78, 79 y 80 del vigente presupuesto ordinario, 1.000 pesetas.

Ambas cantidades se extraerán del concepto 87 del mencionado presupuesto de gastos.

Lo que se anuncia por término de quince días, durante cuyo periodo podrán formularse reclamaciones, con arreglo a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda.

Villaviciosa, 5 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Luciano Rodríguez.

Alcaldía de Langreo

ANUNCIO

Habiendo transcurrido sin reclamaciones, el plazo que previene el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia a concurso, en virtud de acuerdo de la Corporación, el suministro de 500 a 1.000 contadores de agua, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Se saca a concurso el suministro de contadores de agua de los de tipos de velocidad o turbina y de volumen, entre los aprobados por el Estado y de fabricación nacional.

2.^a Los contadores serán con esfera seca o tipo seco, estarán contruados con materiales de primera calidad, inoxidables y de gran dureza, y estarán, además, provistos de dispositivo para la regulación del gasto y filtro, debiendo resistir y ser impermeables a la presión de veinte atmósferas.

3.^a La lectura se hará directamente por medio de rodillos de cifras salianres, o por medio de agujas, y deberán marcar, con entera claridad, los gastos de litros, hectólitros y metros cúbicos, con la exactitud que indica el actual Reglamento de verificación de contadores de agua. En un laboratorio oficial o en el del Ayuntamiento, se efectuarán los ensayos de comprobación necesarios, habiendo de tenerse en cuenta, muy especialmente, el grado de exactitud y el de sensibilidad, o sea, el caudal mínimo para el cual el contador empieza a marcar el consumo, caudal que deberá ser indicado por los concursantes en sus propuestas, así como el límite de error que cometan los contadores para los distintos gastos.

4.^a El número de contadores a suministrar será de 500 y 1.000, pudiendo el Ayuntamiento determinar el número entre los expresados.

La mitad será de 7 milímetros de calibre.

El resto de 10 idem idem.

Estos números podrán ser ampliados bajo las mismas condiciones de oferta, a voluntad del Ayuntamiento.

5.^a Los concursantes indicarán en sus propuestas, tipo de conta-

dor, fecha de su aprobación por el Estado, precio por unidad, incluida la verificación oficial, puestos en los almacenes del municipio, para cada uno de los calibres indicados y los demás calibres que construyan; número de contadores que se comprometen a entregar mensualmente, garantía que, sobre duración o funcionamiento de los contadores ofrezcan; calidad de materiales empleados, referencias y todos cuantos datos pudieran servir de orientación para la mejor elección. Los concursantes deberán entregar, al mismo tiempo que la proposición, dos contadores, de 7 milímetros de calibre uno, y otro de 10 milímetros de calibre, con los que se efectuarán las pruebas que se estimen necesarias. Presentarán, también, un contador seccionado para poder observar su construcción y la calidad de los materiales empleados. Todos estos contadores se devolverán una vez adjudicado el concurso.

6.ª Acompañarán a la oferta una lista de piezas de repuesto, con indicación del precio a que se comprometerían a suministrarlas para las reparaciones, expresando, a la vez, el plazo de garantía, o sea, aquél durante el cual serían del adjudicatario las reparaciones en los contadores que, a juicio del verificador oficial, fueran imputables a la mala calidad de materiales y deficiencias de construcción o funcionamiento, a cuyo juicio irrecusable deberá someterse dicho adjudicatario.

7.ª Se entregarán los contadores con las certificaciones de haber sido verificados oficialmente.

8.ª Con las propuestas (que se extenderán en papel timbrado, clase 6.ª), se acompañarán cédula personal y resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal la cantidad de mil pesetas, que servirán de fianza para el cumplimiento de la entrega en el plazo señalada en la propuesta y de garantía de los contadores ofrecidos. El plazo de entrega no podrá ser superior a tres meses, desde la fecha de la formalización del contrato, incurriendo en multa de 50 pesetas por cada día de retraso. Podrá, sin embargo, el Municipio diferir las entregas, espaciando éstas hasta recibir el total suministro, en el plazo de un año, a su voluntad.

9.ª Transcurrido el plazo de garantía, que será de dos años, a partir de la fecha del suministro del contador, y no habiendo responsabilidades que exigir, le será devuelta al adjudicatario la fianza constituida a responder del concurso, siempre que estén totalmente extinguidas las obligaciones que contraigan.

10. Todos los gastos que ocasiona este concurso, incluso los derechos correspondientes a la primera copia del contrato y publicación o anuncio del mismo, serán a satisfacer por el adjudicatario.

11. El contrato que se celebre se entenderá hecho con arreglo a las prescripciones de la Ley de 15 de Febrero de 1907, en relación con el Reglamento de 16 de Julio de 1927, sobre protección a la Industria nacional, y sometido expresamente a las disposiciones del Código del Trabajo.

12. Los concursantes indicarán el plazo dentro del cual se comprometen a mantener los precios de sus ofertas.

13. El pago al adjudicatario se hará con cargo al presupuesto del año próximo de 1933, y se verificará siempre por cada suministro, previa certificación del técnico municipal. Cada concursante deberá indicar las máximas facilidades o plazos que está dispuesto a conceder para el cobro de los importes que certifiquen.

14. El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días hábiles y comenzará a contar desde el día siguiente al en que aparezca este pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Terminará el plazo indicado a las diecisiete horas del día en que, con exclusión de los inhábiles, finalice el mismo, y las proposiciones deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

15. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las mismas, pasándolas seguidamente a conocimiento del Ayuntamiento, el cual designará una Comisión de tres Ingenieros que, en unión del que es Director de las obras de traida de aguas a este concejo, emitan dictamen sobre las presentadas, correspondiendo íntegramente la resolución del concurso al Ayuntamiento, que se reserva el derecho de elegir entre todas las presentadas aquella que se juzgue más favorable en conjunto, aunque no resulte la más económica, pudiendo también rechazarlas todas.

Alcaldía de Langreo, 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Celso Fernandez.

Alcaldía de Avilés

Anuncio.

Habiendo sido aprobado definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de dos del corriente, el presupuesto extraordinario destinado a la ejecución de las obras para construir un edificio con destino a Instituto local de segunda enseñanza en esta villa y cuyas partidas de ingresos y gastos se hallan igualadas en la cantidad de 477.796 pesetas con seis céntimos, queda expuesto al público por término de quince días, pudiendo las entidades y personas que señala el artículo 301 del Estatuto municipal vigente, reformado por Real orden de 5 de Enero de 1926, interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen procedentes dentro de los quince días siguientes al en que terminen los primeramente conoedidos.

Avilés, 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, David Arias.

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente referente a las habilitaciones y suplementos de crédito en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y durante el mencionado plazo pueden formularse ante el Ayuntamiento

to las reclamaciones que hayan de hacerse contra las indicadas habilitaciones y suplementos.

Tineo, 6 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Maldonado.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo de la carretera de Grandas de Salime a Cangas de Tineo, kilómetros 34 al 39, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. José Fernández Feito, vecino de San Martín del Valledor, concejo de Allande, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 28.494 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 33.677,75 pesetas, y la fianza definitiva de pesetas 2.849,51, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 31 de Agosto de 1932. El Ingeniero Jefe, P. A., José Félix Cabases.

—:—

Reparaciones.—Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 37, de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, ejecutadas por el contratista D. Germán Espina, con cargo a las anualidades 1931-1932, se anuncia al público por término de 50 días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en el Ayuntamiento de Laviana, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22).

Oviedo, 3 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solis.

R. al núm. 2.556

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

Cédulas de citación

En sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 54, del corriente año, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, el señor Juez de Instrucción del partido, acordó citar en forma al lesionado D. Fernando Villamil Valledor, vecino de Oviedo,

de 42 años de edad, soltero, Abogado, cuya última residencia lo fué Vegadeo, hoy de ignorado paradero, a fin de que dentro de quinto día, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Castropol, Septiembre cinco de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

En sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 53 del corriente año, por delito de homicidio de Perpetua Cambarro, hecho ocurrido en Doiras, del concejo de Boal, en 28 de Julio último, el señor Juez de Instrucción del partido acordó citar en forma a Luis Velazquez, chofer de la casa Gregorio Fierros, de San Esteban de Pravia, hoy de ignorado paradero, a fin de que dentro de quinto día y en concepto de testigo comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el aludido sumario, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Castropol, Septiembre 5 de 1932.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

Por la presente y en méritos de la providencia dictada por el Sr. Juez municipal D. Sancho Arias de Velasco, con esta fecha, en la demanda de juicio verbal civil propuesta ante este Juzgado por D. Fernando Naves Suarez, vecino de Latores, en este concejo, por si y como legal representante de sus hijos menores de edad Maria, José, Jovita, Felicitas, Alfredo, Leonor y Maria Margarita Naves y Naves, todos como sucesores de D. Nicolás Naves Alvarez, contra, entre otros D. Ramón y don José Naves Suarez, ausentes en ignorado paradero, sobre propiedad de dos fincas nombradas "Canto del Pico", y "Roza de Llonga" y "Canto de la Espinera", sitas en Latores, se cita a dichos demandados ausentes a fin de que el día veintiocho de los corrientes, a las once de su mañana comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintana, número siete, primero, a contestar a la demanda de referencia con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Y a fin de que sirva de notificación y citación a los demandados D. Ramón y D. José Naves Suarez, cuyo paradero se ignora, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Oviedo, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Luis G. Valdés.

D. Sancho Arias de Velasco y Lu-gigo, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos declarativos de menor cuantía, promovidos por D. Joaquín García Lorences, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. José León Martínez, contra

D. Norberto Elverdin Vicente, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Pampóna, sobre pago de dos mil pesetas, intereses y costas.

Ejecutando la sentencia recaída, en este pleito y para asegurar su efectividad, se embargaron como de la propiedad del demandado D. Norberto Elverdin Vicente, los bienes inmuebles que se describen así:

Edificio destinado actualmente a Central Hidroeléctrica.

Está emplazado en el lugar de Párbora, pueblo de La Molina, término municipal de Cabrales, partido judicial de Llanes, parroquia de San Roque del Prado, es de una planta de 9,65 por 17 metros, equivalente por lo tanto a 164 metros cuadrados, y está formado por dos cuerpos, el primero del ancho citado de 9,65 metros y 4,5 metros de alto con un fondo de 10 metros, y el segundo a continuación hasta formar el largo total de 17 metros y con una altura de 7 metros. La construcción es de mampostería ordinaria revocada con mortero de cal y remates de ladrillo en las puertas y ventanas.

b) Maquinaria.— Está formada por dos partes, el grupo turbina alternador con su cuadro de maniobra que debe ser subastado en conjunto si se quiere sacar mayor provecho, y el transformador elevador.

El alternador es de marca "La Electricidad" de Sabadell, S. A., de 5.000 voltios, 70 amperios, 50 periodos, 600 revoluciones por minuto con su dinamo de excitación de 110 voltios y 63 amperios.

La turbina hidráulica es una Pelton de 750 caballos de fuerza, 600 revoluciones por minuto, con regulador.

El cuadro de maniobra tiene tres amperímetros y un voltímetro para el alternador y un amperímetro y un voltímetro para la excitatriz.

El transformador elevador, es trifásico, en aceite, de 520 kilovoltios amperios, 5.000/30.000 voltios.

Valoración de estos bienes:

A) Edificio.— El sitio en que está enclavada la Central hace que el edificio por sí solo no tenga apenas utilización, y por lo tanto difícilmente se encontrará quien dé por él más de 1.640 pesetas, equivalente a 10 pesetas por metro cuadrado cubierto, cantidad insignificante si se compara con su coste pero que para los efectos de una subasta judicial del mismo independientemente deberá tomarse como tipo.

B) Maquinaria.— Teniendo que desmontarla y llevarla a vender con la consiguiente depreciación, si es que se encuentra oportunidad para ello, con unos arrastres carísimos, pues recordamos que solo para llevar el alternador desde la carretera hasta la Central tardaron 37 días, su valor tipo de subasta comprendido el grupo turbina alternador con su cuadro se fija en 16.000 pesetas.

Para el transformador elevador fijamos 3.000 pesetas.

C) Concesión, obras hidráulicas y tubería.

Como ya hemos dicho su valor en subasta independiente es nulo. La concesión, otorgada en 23 de Mayo de 1922, no teniendo noticia de ninguna posterior, era para construir los saltos, de los cuales solo el de

Párbora, está construido y para ello no ajustándose a dicha concesión, pues esta dice "que la toma de aguas se hará al pie mismo de los manantiales por medio de una presa de un metro de altura en su punto medio produciendo un remanso muy pequeño y arrancando de la misma presa la tubería de conducción", y las obras están construidas tomando el agua al salir de los manantiales, con un canal de 600 metros de longitud, arrancando la tubería del depósito partidario situado al final de este canal. Por lo tanto aunque la concesión no señala plazo de terminación de las obras y si solo el de dos años para su comienzo o interrupción durante el mismo tiempo, transcurrido el cual caducará la misma al desmontar la maquinaria puede cualquiera solicitar su caducidad y siempre resultaría preferible solicitar nueva concesión de acuerdo con las obras ejecutadas o a ejecutar.

Resumen.

Tipos de subasta que se proponen:

- A) Edificio, 1.640 pesetas.
- B) Maquinaria.— Grupo turbina alternador con su cuadro, 16.000 idem.
- Transformador elevador, 3.000 idem.

Sumando en total, 20.640 pesetas.

A instancia de la parte demandante, por providencia de hoy, se acordó la venta en público subasta de los bienes relacionados, señalándose para su práctica el día treinta de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, y en el de Llanes, simultáneamente, con sujeción a las siguientes

Condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la suma en que fueron tasados pericialmente los bienes embargados.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la Caja General de Depósitos, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Los bienes embargados no se encuentran inscritos en el Registro de la propiedad de Llanes, a nombre de persona ó entidad alguna, y tampoco existen unidos a los autos, los títulos de propiedad de aquellos, por lo que el adjudicatario debe conformarse con la falta de titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Quinta. La subasta y adjudicación en su día, se ajustarán estrictamente a las disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Oviedo a diez y nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Sancho Arias de Velasco.— El Secretario Antonio F. Gil.

D Francisco Joaquín García Ruiz, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos instados por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva "Carral y Quesada", domiciliada en esta ciudad, contra don

Cipriano Suarez Rodríguez, sobre pago de cantidad, en los cuales se embargaron como del ejecutado, los bienes siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Trubia, término municipal de Oviedo, compuesta de bajo, principal y bohardilla, que linda al frente o Sur, carretera pública; al Oeste casa de José Fernandez Conde; al Este, casa de Manuel Díaz, y al Norte, bienes de Ramón López; tasada en veinte mil pesetas.

Una finca sita en Nalón, parroquia de Trubia, término municipal de Oviedo, de cuatro áreas y tres centiáreas aproximadamente, que linda al Norte, ferrocarril del Norte; al Sur, tierra de Cesáreo Alonso y José Sanchez, y al Este, otra de Antonio Bárcena y al Oeste más de Silvestre Otero; tasada en mil pesetas.

Por providencia de hoy, acordé sacar tales bienes a pública subasta, que tendrá lugar el día catorce de Octubre próximo, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y previa publicación de este edicto en el sitio público del mismo y BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirán de tipo para la subasta las cantidades en que aparecen tasados.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 cuando menos del tipo de subasta.

4.ª No existen títulos de propiedad. Los autos y la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante dicha certificación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Francisco J. García.—El Secretario, Antonio F. Giro.

Juzgado de Pravia

Don Gerardo Arango y García, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el Presente y en virtud de lo acordado, en providencia de ayer, por la que se tuvo por prevenido el juicio necesario de testamentaria de D. Manuel F. Pescaleda y Menéndez, vecino que fué de Quinzanas, de este concejo, promovido por el Procurador D. Florencio Valdés, en nombre de doña Otilia Fernández Cuervo, de igual vecindad, se cita a los interesados doña Inés Fernández y Fernández Pescaleda, don César y don Emilio Fernández Martínez; don Plácido y doña Rosario Fernández y Fernández Pescaleda; a los herederos de doña Trinidad Fernández Martínez; a don Recaredo y a don Jesús Álvarez Gómez; a las sucesiones de

doña Virginia, doña Segunda y doña Josefa Gómez y Fernández; a doña Sagrario e Hipólito Gómez Fernández; a don Ricardo, don José, don Amado, doña Filomena, doña Rosalía, doña María Sirena y don Avelino García, y a don Manuel Díaz y Fernández, todos ausentes con paradero ignorado, así como a cuantos puedan tener interés en la herencia dejada por el expresado causante don Manuel Fernández Pescaleda y Menéndez, para el mencionado juicio de testamentaria, con la prevención de que si no comparecen en él les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, a los efectos acordados, libro el presente en Pravia, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Gerardo Arango.— El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Por el presente se hace saber al público que en poder de D. José Lopez vecino de esta villa, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, la cual tiene las señas siguientes: de 8 a 9 años, pelo castaño, con dos pintas blancas en los menudillos en la parte delantera de los mismos y tener actinomicoxico en la mandíbula superior parte izquierda, y una punta de pelo en el ángulo interior.

Cangas del Narcea 7 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Mario de Llano.

DE ALLER

En poder de D. Rosendo Díaz, vecino de Soto, se halla depositada desde hace un mes, una vaca de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Color rojo, edad 14 años, está marcada a fuego, con una R en el anca derecha, fué vendida hace un año en el mercado de Cabañaquinta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del que se crea dueño, el cual, deberá satisfacer los gastos que se originen.

Aller, 3 de Septiembre de 1932.— El Alcalde.

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

—:—

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 5.178, expedido en este Establecimiento el día 23 de Julio de 1932, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 31 de Agosto de 1932.— El ViceGerente, José del Riego.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial